

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Informe N°002423-2024-FONDEPES/OGA-UFA, emitido por la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000843-2024-FONDEPES/DIGECADETA, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura y Memorando N°002753-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, y N° 162-2021-EF en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

«a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.

(...)

c) Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo...»

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 127-2023-FONDEPES/J, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2024 del piego 059; Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J de fecha 24 de abril de 2023, se delega a la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, diversas facultades en materia de contratación públicas;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 001-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio del año Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 020-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 026-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 06 de marzo de 2024, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 0035-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 15 de marzo del 2024, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 0041-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 22 de marzo del 2024, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 0055-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 11 de abril del 2024, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 0076-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 26 de abril del 2024, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 0077-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 08 de mayo del 2024, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 0082-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 16 de mayo del 2024, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 0084-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 21 de mayo del 2024, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 0089-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 11 de junio del 2024, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Memorando N° 00843-2024-FONDEPES/DIGECADETA de fecha 24 de julio de 2024, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, remite el requerimiento para la Adquisición de Pescado para Cocodrilos del Zoológico del Centro de Acuicultura La Tuna Carranza - Tumbes;

Que, mediante Informe N° 002-2024-FONDEPES-OGA-UFA/CRRR, de fecha 15 de agosto de 2024, el Especialista en Contrataciones del Estado, informa que el valor estimado de la Contratación asciende a S/63,000.00 (Sesenta y tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 02753-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 002254 por el importe de S/15,750.00 (Quince mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) y la previsión presupuestal para el año 2025 por el importe de S/47,250.00 (Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), para la Adquisición de Pescado para Cocodrilos del Zoológico del Centro de Acuicultura La Tuna Carranza - Tumbes;

Que, mediante Informe N°002423-2024/FONDEPES/OGA-UFA de fecha 27 de agosto de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento, solicita la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir la contratación bajo la modalidad de Procedimiento de Selección:

- **ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COCODRILOS DEL ZOOCRIADERO DEL CENTRO DE ACUICULTURA LA TUNA CARRANZA - TUMBES**, por el importe de **S/63,000.00 (Sesenta y tres mil con 00/100 soles)**, correspondiendo al tipo de procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada**;

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos previstos en la normatividad aplicable, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio del caso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J de fecha 24 de abril de 2023, la Jefatura de FONDEPES delega diversas facultades en materia de contratación pública a la Oficina General de Administración, donde en el literal a) del numeral 2.1 del Anexo 1 de dicha resolución, se otorga la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de FONDEPES, por lo que corresponde a este despacho aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones FONDEPES para el ejercicio Fiscal 2024;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Oficina General de Administración conforme al literal a) del numeral 2.1 del Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J, y;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Décimo Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al año fiscal 2024, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, según el detalle contenido en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y sus anexos correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3°. - Disponer que la Coordinación de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese